



LA SERENA, 26 AGO 2025

DECRETO N° 1864 /

VISTOS:

La causa Rol C-4168-2024, caratulada "Mundaca con Ilustre Municipalidad de La Serena", seguida ante el 3º Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 4 de abril de 2025; la sentencia definitiva de fecha 5 de febrero, notificada con fecha 24 de febrero, ambas de 2025; el certificado de deuda, de fecha 17 de enero de 2025, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, por la cantidad de \$2.875.116 (no incluye multas); la demanda de prescripción de acción de cobro de permisos de circulación, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 29 de octubre de 2024, por doña María Eugenia Mundaca Gálvez; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acción de cobro de permisos de circulación adeudados caratulado "MUNDACA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", ROL C-4168-2024, seguido ante el 3º Juzgado de Letras de La Serena, abierto en virtud de una demanda interpuesta por doña **MARÍA ANGÉLICA MUNDACA GÁLVEZ**, domiciliada en comuna de Coquimbo, que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el cobro de los permisos de circulación adeudados, cumpliéndose los demás presupuestos legales de la prescripción, en relación al vehículo tipo station wagon, marca Ford, modelo Ecosport titanium 1.6, año 2015, placa patente única **HCVV.26-4**, correspondientes a los periodos comprendidos entre los años 2016 a 2021.
- 2.- Que, con fecha 20 de enero de 2025, comparece el municipio de La Serena; a través de la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando se tenga a esta parte por allanada; respecto de las acciones de cobro de permisos de circulación correspondientes al periodo señalado en el numeral anterior. Que, enseguida, en el primer otrosí de la presentación, se interpone demanda reconvenzional, requiriendo el cobro de la suma de \$361.802, por concepto de permisos de circulación no pagados, entre los años 2022 y 2024, más intereses y reajustes.
- 3.- Que, la demanda fue acogida mediante sentencia definitiva de fecha 5 de febrero de 2025, la que señala, en su parte resolutive, en lo que interesa, considerando décimo tercero, "Se acoge la demanda interpuesta con fecha 29 de octubre de 2024, por doña María Eugenia Mundaca Gálvez, en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena, declarándose prescritas las acciones dimanantes de los derechos de permiso de circulación señalados en el motivo décimo de esta sentencia, por el monto que corresponda, incluido capital, reajuste e intereses".
- 4.- Que, la misma sentencia, en el segundo acápite del considerando décimo tercero expresa, "Se acoge la demanda reconvenzional interpuesta por la Ilustre Municipalidad de La Serena en contra de doña María Eugenia Mundaca Gálvez, y se le condena al pago de los derechos de los años 2022, 2023 y 2024 del vehículo ya individualizado, por la suma de \$361.802, más intereses y reajustes".
- 5.- Que, con fecha 4 de abril de 2025, se certificó que la sentencia definitiva se encontraba ejecutoriada.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE** contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de permiso de circulación, relativos al vehículo tipo station wagon, marca Ford, modelo Ecosport titanium 1.6, año 2015, placa patente única **HCVV.26-4**, declarada por sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada "**MUNDACA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", **ROL C-4168-2024**, seguida ante el **3º Juzgado de Letras de La Serena**, en favor de doña María Eugenia Mundaca Gálvez, correspondiente a los permisos de circulación comprendidos entre los años **2016 a 2021**, ambos inclusive.
2. **REALÍCESE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, se acogió la demanda reconvenzional deducida por el municipio de La Serena, tal como se señaló en el considerando cuarto.
4. **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada al correo electrónico abogadadianagomezgarcia@gmail.com
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada abogadadianagomezgarcia@gmail.com
 - Dirección de Tránsito y Transporte Público
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Cobranzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/ABA

